



Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.



CONTRATOS MES ABRIL 2019

Unidad Administrativa contratante	Responsable	Tipo de Contrato	Número de firmas licitantes o cotizantes	Estimación del costo	Entidad administradora del contrato	Título del contrato	Firmas del contrato	Persona natural o jurídica al que se asignó el contrato	Inicio	Duración en días	Objeto	Monto	Plazo de cumplimiento de contrato	Convenciones de modificación acción
Administración General Municipal (Alcalde)	José Ordóñez Carrasco (alcalde) Lourdes Valladares (jefa Unidad Técnica Municipal, Angel Leonardo Díez (Asistente Unidad Técnica).	Contrato de obra	3	Pago por cancelación de mano de obra por armado e instalación de señales de tránsito en calles principales de la ciudad de san marcos de colón I etapa del proyecto ordenamiento o vial.	Alcaldía municipal de San Marcos de Colón	Contrato de servicio de mano de obra, por armado e instalación de señales de tránsito I etapa de ordenamiento vial.	José Douglas Ordóñez Carrasco, Freddy Antonio González R	Freddy Antonio González R.	02 de abril 2019	Nueve días	Armar e instalar las señales de tránsito en las diferentes calles del municipio	L. 85,300.00	10-abril-2019	N/A
Administración General Municipal (Alcalde)	José Ordóñez Carrasco (alcalde) María Lourdes Valladares (jefa Unidad Técnica Municipal, Angel Leonardo Díez (Asistente Unidad Técnica)	Contrato de obra	3	Pago por cancelación de mano de obra por la siembra de plantas ornamentales	Alcaldía municipal de San Marcos de Colón	Contrato de servicio de mano de obra, para siembra de plantas ornamentales en jardines del pasaje frente a iglesia católica	José Douglas Ordóñez Carrasco, Juan Bautista Montenegro	Juan Bautista Montenegro Flores.	11 de abril 2019	dos días	Siembra de plantas ornamentales	L. 5,000.00	12-abril-2019	N/A
Administración General Municipal (Alcalde)	José Ordóñez Carrasco (alcalde) María Lourdes Valladares (jefa Unidad Técnica Municipal,	Contrato de obra	3	Pago por cancelación de mano de obra por finalización de trabajos complementarios de	Alcaldía municipal de San Marcos de Colón	Contrato de servicio de mano de obra, por trabajos complementarios de pintado de bordillo color blanco de calles	José Douglas Ordóñez Carrasco, Claudio Alfredo Montero Moncada	Claudio Alfredo Montero Moncada	12 de abril 2019	4 días	pintado de bordillo color blanco de calles del barrio El Cafetal proyecto de reordenamiento vial urbano	L. 18,000.00	15-abril-2019	N/A



Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Cofuteca, Hondururas, C. A.



	Angel Leonardo Diaz (Asistente Unidad Técnica)																		
			pinado de bordillo color blanco de calles del barrio Cafetal proyecto de reordenamiento vial urbano	del barrio El Cafetal proyecto de reordenamiento vial urbano															


María Patricia Valladares
Jefe de Unidad técnica de Planificación y desarrollo Comunitario




Angel Leonardo Diaz
Asistente de Unidad Técnica de Planificación y desarrollo Comunitario



Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.



CONTRATO DE SERVICIOS MANO DE OBRA ARMADO E INSTALACION DE SEÑALES DE TRANSITO, "PROYECTO ORDENAMIENTO VIAL I ETAPA".

Yo JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el CONTRATANTE; y por otra parte del Señor, FREDY ANTONIO GONZALES RUIZ, con tarjeta de identidad N° 0615-1974-00637 Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en el Barrio el campo, Jurisdicción de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Marcos de Colon, Choluteca, contrata los servicios de EL CONTRATISTA para que ejecute la obra de **PROYECTO: "ARMADO E INSTALACION DE SEÑALES DE TRANSITO, PROYECTO ORDENAMIENTO VIAL I ETAPA.**

"de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas: Armado con tornillos originales excavación de agujeros 0.30X0.30cm.con una profundidad de 150 cm,instalación con fundición de concreto de 1:2:2con pin a base de poste varilla 3/8.

N°	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	P/U Lps.	TOTAL Lps.
1.00	ARAMADO E INSTALACION DE SEÑALES DE ALTO	C/U	46	853.00	39,238.00
2.00	ARAMADO E INSTALACION DE SEÑALES DE CEDA EL PASO		6	853.00	5,118.00
3.00	ARAMADO E INSTALACION DE SEÑALES DE UNA VIA		20	853.00	17,060.00
4.00	ARAMADO E INSTALACION DE SEÑALES DE ZONA ESCOLAR		8	853.00	6,824.00
5.00	ARAMADO E INSTALACION DE SEÑALES DE VELOCIDAD MAXIMA		20	853.00	17,060.00
	Total				85,300.00

SEGUNDO: VALOR Y, FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.- El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de Lps. 85, 300.00 ochenta y cinco mil trescientos lempiras exactos le con 00 /100); el cual será financiado con fondos propios o provenientes de trasferencias municipales. **TERCERA: SUPERVISION.-** La Alcaldía a través de la Unidad Técnica de la mancomunidad supervisara el avance de la obra e emitirá informe técnico;- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** La Alcaldía efectuará pagos según avance de la obra al contratista el cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato si existiera en esa zona, la Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- **QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.-** El Contratista hará efectiva una garantía de letra de cambio del 15% como garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a Lps.12,795.00, (doce mil setecientos noventa y cinco lempiras exactos 00/100), cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma.- el pago de la D.E.I lo realizara el contratista el cual presentara su comprobante de pagos a cuenta al departamento de contabilidad, de lo contrario se hará retención del mismo- **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.-** El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir del 02 de abril del 2019 y finalizarlas el 10 abril 2019.-**SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.-** En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista



Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.



Siempre se obliga a pagar lo que falte.- **OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.-** Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.- **NOVENA: MODIFICACIONES.-** La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.- **DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.-** Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en el Municipio de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, a los un días del mes de abril del dos mil diecinueve.


JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ
Alcalde Municipal




FREDY ANTONIO GONZALES,
Contratista



CONTRATO DE MANO DE OBRA PARA SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES EN JARDINERAS DEL PASAJE FRENTE A IGLESIA CATOLICA.

NOSOTROS JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON**, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por otra parte del Señor **JUAN BAUTISTA MONTENEGRO FLORES**, con tarjeta de identidad N° 0615 1962 00473, Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en Aldea Comali Jurisdicción de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO:OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Marcos de Colon, Choluteca, contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** para que suministre los servicios de mano de obra de siembra de plantas ornamentales en jardineras del pasaje frente a iglesia católica de acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para los mismos descritas en cotizaciones adjuntas.- Consistente en:

N°	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL	P/UNITARIO	TOTAL Lps.
1.00	siembra de plantas Ornamentales en jardineras Pasaje frente a iglesia católica.	Global				5,000.00
	TOTAL					5,000.00

SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.-El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de **LPS. 5000.00 (cinco mil lempiras exactos con 00/100 centavos)**, El cual será financiado con fondos propios provenientes de Transferencias Municipales.-**TERCERA: SUPERVISION.**- La Alcaldía a través de la

156.75



Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.



Unidad Técnica de la alcaldía supervisara la ejecución de las actividades asignando a una persona específicamente responsable de esta actividad;.-

CUARTA: FORMAS DE PAGO.- La Alcaldía efectuará al contratista anticipos si él lo solicita y se pagara según avance de la obra así como pago de los primeros diez empleados de las planillas y que estos sean deducidos al momento del pago del monto total de este contrato al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato beneficiaria, La Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones Sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la Ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda Responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- **QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.**- El Contratista hará Efectiva una garantía de letra de Cambio del 15% como Garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a, LPS 750.00 (setecientos cincuenta lempiras exactos 00/100 centavos), cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma.- así como la retención del pago a la DEI del 25% de las utilidades el cual se hará efectivo a esta municipalidad al momento que cancele el presente contrato sino presenta pagos a cuenta.- **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.**- El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir de 11 de abril del 2019 y finalizarlas el 12 de abril 2019 dando un plazo de dos días calendario.- **SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.**- En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que



falte.- **OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.** Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.-**NOVENA: MODIFICACIONES.**- La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo Del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.- **DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.**- Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en el Municipio de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, a los nueve días del mes de abril del presente año dos mil diecinueve.


JOSE DOUGLAS ORDONEZ



Alcalde Municipal


JUAN BAUTISTA MONTENEGRO FLORES.

Contratista



Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.



CONTRATO DE SERVICIOS MANO DE OBRA SUMINISRO DE MATERIALES PARA ADICIONES SEÑALIZACION VIAL CALLES PRINCIPALES DE SAN MARCOS DE COLON”.

Yo JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el CONTRATANTE; y por otra parte del Señor, CLAUDIO ALFREDO MONTERO MONCADA, con tarjeta de identidad Nº 0615-1972-00681 Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en el Colonia Calpules 2da entrada ,casa #12 Bloque 23 Tegucigalpa municipio del distrito central. quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: La Municipalidad de San Marcos de Colon, Choluteca, contrata los servicios de EL CONTRATISTA para que ejecute la obra de **PROYECTO: “CONTRATO DE SERVICIOS MANO DE OBRA SUMINISRO DE MATERIALES PARA ADICIONES SEÑALIZACION VIAL CALLES PRINCIPALES DE SAN MARCOS DE COLON,** de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas:

Nº	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	P/U Lps.	TOTAL Lps.
400	METROS LINEALES DE TRABAJO ADICIONAL PINTADO DE BORDILLOS COLOR BLANCO DE LA YELVITA A LA UNION DE LA UNION A A LA EXQUISITA, DE POLLO LANDIA A HONDUCOR, POLLO LANDIA A LACTEOS COMALI.				18,000.00
	Total				L.18,000.00

SEGUNDO: VALOR Y, FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.- El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de Lps. 18.000 dieciocho mil lempiras exactos le con 00 /100); el cual será financiado con fondos propios o provenientes de trasferencias municipales. **TERCERA: SUPERVISION.-** La Alcaldía a través de la Unidad Técnica de la mancomunidad supervisara el avance de la obra e emitirá informe técnico;.- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** La Alcaldía efectuará pagos según avance de la obra al contratista el cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato si existiera en esa zona, la Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- **QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.-** El Contratista hará efectiva una garantía de letra de cambio del 15% como garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a Lps.2,700.00, (dos mil setecientos lempiras exactos 00/100), cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma.- el pago de la D.E.I lo realizara el contratista el cual presentara su comprobante de pagos a cuenta al departamento de contabilidad, de lo contrario se hará retención del mismo- **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.-** El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir del 12 de abril del 2019 y finalizarlas el 115 abril 2019.-**SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.-** En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte.- **OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.-** Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.-**NOVENA:**